



BECAS MÁSTER DE EXCELENCIA DE LA FUNDACIÓ CATALUNYA LA PEDRERA

Bases reguladoras de la convocatoria del curso 2019-2020

1. Objeto y régimen jurídico

1.1.- Con el objetivo de potenciar y facilitar el acceso a los estudiantes con buen expediente académico de máster que tengan una gran proyección internacional La Fundación Catalunya La Pedrera convoca 3 becas que cubren la totalidad de la matrícula y una ayuda económica.

1.2.- Las becas se destinan a 3 másteres de la URV previamente seleccionados teniendo en cuenta la proyección internacional, la impartición del estudio mayoritariamente en inglés, con profesorado de prestigio y con una clara orientación a la investigación. Los másteres destinatarios se relacionan en el ANNEXO 1.

1.3.- Las becas se rigen por estas bases, las cuales establecen las condiciones de la convocatoria y la adjudicación.

1.4.- La unidad gestora es la Oficina del Estudiante (en adelante la unidad gestora), y la herramienta de gestión de las convocatorias, solicitudes, adjudicaciones y gestión de incidencias relacionadas con las becas es la plataforma informática Gestión Becas (www.urv.cat/gestiobeques).

1.4.- La unidad gestora puede interpretar aquellas cuestiones de procedimiento que no estén previstas en estas bases. Cualquier otro aspecto que no esté recogido en las presentes bases será interpretado por la Fundació Catalunya La Pedrera.

2. Dotación de las becas

2.1.- En caso de másteres de 60 créditos la beca está dotada de 5.000 €.

2.2.- Para másteres de 90 créditos, la dotación es de 5.000 € para la realización de los 60 créditos del primer curso del máster, y de 2.500 € para la realización del resto de créditos del segundo curso.

2.3.- La dotación de la beca la hace efectiva, en el plazo máximo de tres meses a partir de la resolución de la beca, la Fundación Catalunya La Pedrera a la cuenta bancaria indicada por el



estudiante adjudicatario. En el caso de másteres de 90 créditos el abono se realiza en dos partes, 5.000 € para la realización del primer curso, y el resto, en el desarrollo del segundo curso.

2.4.- El importe de la dotación de la beca está sujeto a la fiscalidad correspondiente según la legislación vigente.

2.5.- La dotación de las becas queda condicionada a la disposición presupuestaria por parte de la Fundación para esta finalidad.

3. Requisitos de las personas solicitantes y adjudicatarias de las becas

3.1.- Las personas solicitantes, para ser admitidas en el proceso de adjudicación de las becas, deben haberse preinscrito en el máster de la URV para el que se convoca la beca.

3.2.- Las personas solicitantes tienen que tener nacionalidad española.

3.3.- Los estudiantes solicitantes de las becas tienen que acreditar un excelente expediente académico, así como un buen itinerario curricular.

3.4.- Para poder disfrutar de la dotación de la beca, el estudiante debe matricularse de la totalidad de los créditos de primer curso que configuran el máster destinatario de la beca, en el caso de los másteres de 90 créditos, de los 30 créditos restantes de segundo. El plazo máximo de matriculación es el 30 de septiembre de 2019.

3.5.- Si no se cumplen estos requisitos o no se ha formalizado la matrícula en el plazo establecido por causas imputables al estudiante, la beca adjudicada de forma provisional será revocada y adjudicada al solicitante matriculado en el máster con más puntuación en la lista de espera.

4. Convocatoria y solicitud de las becas

4.1.- A fecha de firma del convenio entre la URV i la Fundació, la unidad gestora debe hacer pública la convocatoria de becas y abrir el plazo de presentación de solicitudes, que finaliza el 20 de junio de 2019.

4.2.- Junto a la solicitud se ha de adjuntar la siguiente documentación mediante la plataforma [Gestión Becas](#):

a) Copia del NIF y de la cuenta bancaria, de la cual el solicitante tiene que ser titular o cotitular.

b) Currículum vitae y acreditaciones que el solicitante considere oportunas para acreditar un buen itinerario curricular.



c) Las personas de nacionalidad española que soliciten beca y no hayan cursado en la URV los estudios que dan acceso al máster deben entregar el certificado de notas, con indicación de la nota media según el criterio establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio estatal.

5. Procedimiento de meritación de las candidaturas y propuesta de adjudicación

5.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se debe publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección de las becas, en la que se debe hacer constar el motivo de las exclusiones.

5.2.- Los solicitantes disponen de un período de 10 días naturales desde la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para formular las alegaciones que consideren pertinentes.

5.3.- Una vez finalizado el período y resueltas las alegaciones, se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección de las becas.

5.4.- Los méritos de los candidatos se valoran por una comisión de selección formada por un mínimo de 3 miembros determinados por el coordinador o coordinadora del máster que realiza la propuesta de resolución.

5.5.- La comisión de selección debe valorar las solicitudes, con un máximo de 20 puntos, según la siguiente distribución:

a) Hasta 10 puntos, la ponderación de las calificaciones del expediente académico de la persona solicitante, según el criterio establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el cual se establecen el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio estatal.

b) Hasta 10 puntos, la evaluación del itinerario curricular de los solicitantes. Entre otros, se puede valorar el nivel de idiomas, la adecuación de los estudios cursados anteriormente a la especialidad del máster, la experiencia profesional, las estancias de movilidad, los premios y las becas obtenidas, las publicaciones realizadas, etc. A tal efecto, solo se tienen en cuenta los méritos incluidos en el *curriculum vitae* adjuntado en el procedimiento de preinscripción en el máster que se hayan acreditado documentalmente.

5.6.- Una vez la comisión de selección haya valorado los méritos de los candidatos, se publican las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes y la adjudicación provisional de cada beca. Si en el momento de la resolución de la beca el adjudicatario todavía no está matriculado



en los estudios de máster, se concede la beca de forma condicionada al cumplimiento de este requisito. La comisión de selección no puntuará los méritos que no queden acreditados en el expediente de la persona solicitante. Así mismo, se reserva el derecho de desestimar las solicitudes con información insuficiente a efectos de valoración.

5.7.- La adjudicación de las becas la decidirá una comisión conjunta entre la coordinación del máster y la Fundació Catalunya La Pedrera, a propuesta de la comisión de selección, y será inapelable.

6. Lista de espera

6.1.- Las personas solicitantes admitidas en el proceso de selección que no resulten adjudicatarias de beca pasan a formar parte de la lista de espera de cada convocatoria para que, en caso de vacante, le pueda ser adjudicada.

6.2.- Se pueden adjudicar becas a personas que estén en la lista de espera de otras convocatorias en el caso de becas que hayan quedado desiertas por falta de solicitantes. Esta reasignación de becas la determina la unidad gestora a petición del coordinador o coordinadora del máster cuya beca haya quedado vacante.

6.3.- La unidad gestora ofrece a los candidatos de la lista de espera la beca vacante por correo electrónico a la dirección proporcionada en el proceso de preinscripción. Si la persona no da ninguna respuesta en 48 horas, se entenderá que no está interesada en la ayuda.

7. Incompatibilidades y revocación

7.1.- Las becas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda pública, siempre y cuando en la convocatoria respectiva no se indique el contrario. En el caso de una beca o ayuda económica de un organismo privado o entidad financiera, la Fundación Catalunya La Pedrera tiene que autorizar expresamente.

7.2.- En el caso de que posteriormente se detecte falsedad en los datos aportados a la hora de rellenar la solicitud o cualquier incumplimiento sobrevenido de los requisitos establecidos en estas bases, la unidad gestora podrá iniciar el procedimiento de revocación.

8. Tratamiento de los datos personales de los solicitantes

8.1.- Los datos que se recogen en las solicitudes de las becas se incluyen en una base de datos para su tratamiento. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundació Catalunya La Pedrera, con la dirección postal en la calle Provença, 261 i Passeig de Gràcia, 92,



08008 de Barcelona i pàgina web <http://www.fundaciocatalunya-lapedrera.com> i Universitat Rovira i Virgili, con direcció postal en calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona, y pàgina web <http://www.urv.cat>. La direcció de correo electrònic de la persona delegada de protecció de datos de la Fundació Catalunya La Pedrera és lop@fcatalunyalapedrera.com, en el caso de la Universitat Rovira i Virgili es dpd@urv.cat y su direcció postal es calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.

8.2.- La Fundació i la URV, la informació que facilitan los interesados se trata con la única finalidad de gestionar la concesión de las becas contempladas en estas bases. Especialmente, tiene como objetivo comprobar los requisitos necesarios para solicitarlas y la meritación de las circunstancias académicas alegadas por los peticionarios.

8.3.- Los datos personales proporcionados se conservan durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento para los que se han recogido.

8.4.- La base legal para el tratamiento de los datos es la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8.5.- No se contempla la cesión de datos a terceros, salvo por obligación legal. En este supuesto, únicamente se enviarán los datos necesarios.

8.6.- Cualquier solicitante tiene derecho a obtener información acerca de si en la URV se están tratando datos personales que le conciernen o no.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, su supresión, entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para las finalidades para las que se recogieron.

En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 del RGPD, los interesados pueden solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente se conservarán para ejercer o defender reclamaciones.

Los interesados pueden oponerse al tratamiento de sus datos con fines de marketing, incluida la elaboración de perfiles. La URV dejará de tratar los datos cuando así lo solicite el interesado, salvo en caso de motivos legítimos imperiosos o para ejercer o hacer frente a posibles reclamaciones.

En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener sus datos personales en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, así como a transmitirlos a otro responsable.



8.7.- Los derechos previstos en el punto anterior se pueden ejercer mediante un escrito dirigido a la Fundació Catalunya La Pedrera de forma presencial o postal al carrer Provença, 261 i Passeig de Gràcia, 92, 08008 de Barcelona, o a través de un correo electrónico a la dirección lopd@fcatalunyalapedrera.com.

Los derechos previstos en el punto anterior se pueden ejercer mediante un escrito dirigido a la Universitat Rovira i Virgili de forma presencial o postal (calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona) o a través del registro electrónico: <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

8.8.- Si los interesados consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos. Asimismo, pueden comunicarlo a la persona delegada de protección de datos de la URV (dpd@urv.cat).

ANNEXO 1. Relación de los másteres destinatarios de las Becas Másteres de Excelencia de la Fundació Catalunya La Pedrera

- Máster en Mercados Internacionales, 60 ECTS
- Máster en Gestión de Empresas Tecnológicas, 60 ECTS
- Máster en Nanociencia, Materiales y Procesos: Tecnología Química de Frontera, 60 ECTS